

 Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 11

Bucaramanga,

Señores,

ETELCOM INGENIERIA SAS

Nit: 901175531-9

JAVIER ISIDRO PEREIRA GOMEZ

Representante Legal

C.C 91.478.282 de Bucaramanga

Dirección: Carrera 33 # 47-34 Local 208

Teléfono: 3158098643

Municipio: Bucaramanga- Santander

E-mail: etelcomsas@gmail.com

06 JUL 2026

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. SINT-MC-010-2026, cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA POLICÍA MILITAR DEL BATALLÓN NO. 5 "MERCEDES ÁBREGO" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría del Interior, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día veintinueve (29) de junio de 2026. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública No. SINT-MC-010-2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA POLICÍA MILITAR DEL BATALLÓN NO. 5 "MERCEDES ÁBREGO" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar los bienes y/o elementos relacionados con la ficha técnica que está relacionada en los estudios previos e invitación pública, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para llevar acabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

 1 2 7	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 2 de 11

3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en los estudios del sector, estudios previos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
4. Mantener durante la ejecución del contrato el precio ofrecido y adjudicado para los bienes y/o elementos objeto del contrato.
5. Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectué por intermedio del Supervisor del contrato.
6. Entregar los bienes y/o elementos contratados en los lugares y plazos acordados.
7. El manejo de la información que pueda ser suministrada por la Policía Militar en el desarrollo del proyecto no debe ser compartido ni publicado con personas o empresas ajenas al mismo, sin previa autorización de la Policía Militar.
8. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos adquiridos e instalados durante el termino de garantía ofrecido.
9. Embalar los bienes y/o elementos de manera adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte, instalación y entrega al sitio indicado por el supervisor.
10. Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato cumpla con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) apropiados para las actividades a desarrollar, velando por la prevención de riesgos y la integridad física de los trabajadores durante la ejecución del contrato.
11. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega, transporte e instalación de los bienes y/o elementos objeto de la contratación, con máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.
12. Realizar la instalación del sistema de CCTV que requiera dicha intervención, utilizando personal idóneo, materiales y herramientas acordes con la labor requerida, manteniendo las características y especificaciones técnicas ofrecidas.
13. Reemplazar los bienes y/o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requisitos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor para la reposición correspondiente. Los bienes objeto de reposición deberán ser de las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio.
14. Disponer por su cuenta y riesgo personal y transporte necesario para la entrega de los bienes y/o elementos en el lugar estipulado.
15. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
16. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
17. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Garantizar la puesta en funcionamiento del sistema CCTV mediante la instalación de los equipos, conectores, accesorios y elementos requeridos para asegurar la interoperabilidad, conectividad y funcionamiento continuo del circuito cerrado de televisión para la Policía Militar del Batallón No. 5 "Mercedes Ábrego".
19. Acatar las ordenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
20. Mantener las condiciones idóneas del CCTV para la vigilancia, control y seguimiento de la inseguridad en el municipio de Bucaramanga, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas, que hacen parte integral del presente documento.
21. Entregar los equipos tecnológicos, teniendo en cuenta las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente documento.
22. Informar a la entidad y supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
23. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
24. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de actividades realizadas durante el respectivo periodo, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.
25. Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.

26. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de COMPRAVENTA.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$149.851.550), INCLUIDO IVA** y todos los gravámenes, y el valor unitario correspondiente al ofrecimiento económico del oferente así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA INLCUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
MATERIAL TECNOLÓGICO PARA OFICINAS						
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA					
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA	Unidad	4	\$ 4.724.000	\$ 4.724.000	\$ 18.896.000
2	ESCANER					
	Escaner	Unidad	4	\$ 3.369.000	\$ 3.369.000	\$ 13.476.000
3	IMPRESORA DE ETIQUETAS Y MARQUILLAS DATAMAX MARCACION DE INVENTARIOS					
	IMPRESORA DE ETIQUETAS Y MARQUILLAS DATAMAX MARCACION DE INVENTARIOS	Unidad	1	\$ 1.635.000	\$ 1.635.000	\$ 1.635.000
4	CCTV OFICINA DE INGENIEROS					
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP - IP	UND	5	\$ 976.000	\$ 976.000	\$ 4.880.000
	CAMARA TIPO BALA 2MP - IP	UND	1	\$ 976.000	\$ 976.000	\$ 976.000
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	150	\$ 7.730	\$ 7.730	\$ 1.159.500
	METROS DE TUBERIA	METRO	15	\$ 35.750	\$ 35.750	\$ 536.250



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 4 de 11

	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	20	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 330.000
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	6	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 348.000
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	5	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 290.000
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	\$ 427.000	\$ 427.000	\$ 427.000
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	\$ 446.000	\$ 446.000	\$ 446.000
	UPS de 2000VA	UND	1	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	\$ 973.000	\$ 973.000	\$ 973.000
	TIERRA	UND	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
5	CCTV ALMACEN ARMAMENTO					
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	6	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 3.540.000
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	2	\$ 803.000	\$ 803.000	\$ 1.606.000
	FUENTES DE PODER 12V	UND	8	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 200.000
	PAIRES DE VIDEO BALUN	UND	8	\$ 15.700	\$ 15.700	\$ 125.600
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	16	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 142.400
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	120	\$ 7.730	\$ 7.730	\$ 927.600
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	120	\$ 11.950	\$ 11.950	\$ 1.434.000
	METROS DE TUBERIA	METRO	40	\$ 35.750	\$ 35.750	\$ 1.430.000
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	70	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 1.155.000
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	8	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 464.000
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	6	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 348.000
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	\$ 427.000	\$ 427.000	\$ 427.000
	DVR DE 32 CANALES	UND	1	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000
	DISCO DURO DE 6TB	UND	2	\$ 2.093.000	\$ 2.093.000	\$ 4.186.000
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	\$ 446.000	\$ 446.000	\$ 446.000
	UPS de 2000VA	UND	1	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	\$ 973.000	\$ 973.000	\$ 973.000
	TIERRA	UND	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
6	CCTV ALMACEN INTENDENCIA					
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	9	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 5.310.000
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	2	\$ 803.000	\$ 803.000	\$ 1.606.000
	FUENTES DE PODER 12V	UND	10	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 250.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 5 de 11

	PARES DE VIDEO BALUN	UND	10	\$ 15.700	\$ 15.700	\$ 157.000
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	20	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 178.000
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	150	\$ 7.730	\$ 7.730	\$ 1.159.500
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	150	\$ 11.950	\$ 11.950	\$ 1.792.500
	METROS DE TUBERIA	METRO	30	\$ 35.750	\$ 35.750	\$ 1.072.500
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	70	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 1.155.000
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	13	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 754.000
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	8	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 464.000
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	\$ 427.000	\$ 427.000	\$ 427.000
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	\$ 446.000	\$ 446.000	\$ 446.000
	UPS de 1000VA	UND	1	\$ 649.000	\$ 649.000	\$ 649.000
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	\$ 973.000	\$ 973.000	\$ 973.000
	TIERRA	UND	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
7	CCTV DEPOSITO ARMAMENTO					
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	7	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 4.130.000
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	3	\$ 803.000	\$ 803.000	\$ 2.409.000
	FUENTES DE PODER 12V	UND	10	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 250.000
	PARES DE VIDEO BALUN	UND	10	\$ 15.700	\$ 15.700	\$ 157.000
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	20	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 178.000
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	200	\$ 7.730	\$ 7.730	\$ 1.546.000
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	160	\$ 11.950	\$ 11.950	\$ 1.912.000
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	60	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 990.000
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	10	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 580.000
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	4	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 232.000
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	\$ 427.000	\$ 427.000	\$ 427.000
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	\$ 446.000	\$ 446.000	\$ 446.000
	UPS de 2000VA	UND	1	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	\$ 973.000	\$ 973.000	\$ 973.000
	TIERRA	UND	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000

 Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 6 de 11

	MASTIL 3 METROS	UND	2	\$ 256.000	\$ 256.000	\$ 512.000
8	CCTV DEPOSITO TRANSPORTE					
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP - IP	UND	5	\$ 976.000	\$ 976.000	\$ 4.880.000
	CAMARA TIPO BALA 2MP - IP	UND	1	\$ 976.000	\$ 976.000	\$ 976.000
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METROS	160	\$ 7.730	\$ 7.730	\$ 1.236.800
	METROS DE TUBERIA	METROS	8	\$ 35.750	\$ 35.750	\$ 286.000
	METROS DE CANALETA 20X12	METROS	10	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 165.000
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	2	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 116.000
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	2	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 116.000
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	\$ 427.000	\$ 427.000	\$ 427.000
	DVR DE 32 CANALES	UND	1	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000
	DISCO DURO DE 6TB	UND	2	\$ 2.093.000	\$ 2.093.000	\$ 4.186.000
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	\$ 446.000	\$ 446.000	\$ 446.000
	UPS de 1000VA	UND	1	\$ 649.000	\$ 649.000	\$ 649.000
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	\$ 973.000	\$ 973.000	\$ 973.000
	TIERRA	UND	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
9	INTEGRACION					
	Gibic Monomodo TX	UND	2	\$ 779.000	\$ 779.000	\$ 1.558.000
	Gibic Monomodo RX	UND	2	\$ 809.000	\$ 809.000	\$ 1.618.000
	SWITCH 8 PUERTO POE + 2 SFP	UND	3	\$ 1.048.000	\$ 1.048.000	\$ 3.144.000
	CAJA OB Y ACCESORIOS	UND	3	\$ 799.000	\$ 799.000	\$ 2.397.000
	CABLE FO AUTOSOPORTADO 6 HILOS, FIBRA MONOMODO G652D MINI ADSS DIELECTRICO SPAN 100M 2 FRP	UND	310	\$ 46.690	\$ 46.690	\$ 14.473.900
IMPUESTOS				VALOR TOTAL INCLUIDO		\$ 149.851.550

Nota: Las Especificaciones técnicas de los bienes y/o elementos objeto del presente proceso de selección hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

El presente proceso de selección se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002623 de fecha 21 de mayo de 2026, expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	NRO. CDP	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.01.004.202 500000034476.1.45 01029.45289.201	00002623	\$150.000.000	OTRAS MÁQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS 201.

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa al estudio previo.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante un ÚNICO PAGO, correspondiente al 100% del valor contractual. Este pago se realizará una vez se entregue a satisfacción los bienes y/o servicios adquiridos, en cumplimiento del objeto y de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. El pago será tramitado al presentar: Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato por parte del contratista, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor, acta de liquidación del contrato, factura electrónica (Si está en la obligación) y/o cuenta de cobro, documento (s) donde conste el pago de seguridad social y parafiscales (conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002, Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y demás documentos requeridos para realizar el pago respectivo.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO QUINTO: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONCEPTO DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS	2.2 % INCLUIDA LA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL	2.2 % INCLUIDA LA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPORTAR VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO CULTURA	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SOLO APLICA PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 15 SMMLV
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINADO EN EL COMPROBANTE DE EGRESO

NOTA: La ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL del 2,0% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular no. 019 de fecha del 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al CONTRATISTA.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO DE LOS OPERADORES EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

Al culminar la revisión por parte de los componentes: Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo, se autoriza el alistamiento de los documentos para la radicación de cuentas en la Secretaría Administrativa.

Para evitar reprocesos al momento de presentar la cuenta es necesario seguir los siguientes pasos:

- a. Aportar al supervisor los siguientes documentos para la realización de las actas y certificados necesarios para el cobro:
 - Estampilla original (casa del libro).
 - Factura (electrónica legal).
 - Planillas soporte de pago de seguridad (del periodo a cobrar).
 - Certificado firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal del pago de parafiscales. (firma original)

¹ Acuerdo 004 del 20 de mayo de 2026, “Por la cual se crea y se reglamenta la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Bucaramanga”.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 9 de 11

- Copia de cédula (representante legal, contador y/o revisor fiscal).
- Tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- Certificación de la junta central de contadores actualizada no mayor a (3) tres meses (contador y/o revisor fiscal).

b. El personal que disponga el contratista para realizar el respectivo alistamiento de los documentos que se deben radicar en la Secretaría Administrativa deberá seguir los siguientes pasos:

- Organización de la documentación (alineación, retiro de material metálico y perforación de todos los documentos a tamaño oficio, conservando el orden debe agrupar paquetes con un máximo de 200 folios).
- Depuración (retiro de portadas, guías, pestañas, separadores, hojas en blanco, documentos duplicados).
- Foliación (de acuerdo con el número consecutivo aportado por el personal del área de radicación de la Secretaría Administrativa se inicia la foliación con lápiz de cada documento, en la parte superior derecha y en dirección al sentido de la letra, los números deben ser legibles sin tachones, enmendaduras ni duplicados).
- Digitalización (todos los documentos deben digitalizarse de manera ordenada y con el tamaño adecuado, permitiendo que la información y foliación contenida sea clara y legible)
- Preparación final (cada paquete contiene 200 folios los cuales deben ser encarpados, con su portada totalmente diligenciada a lápiz y el rótulo correspondiente, se ingresa a cajas de archivo, cada caja tiene una cantidad máxima de 5 carpetas que corresponden a 1000 folios).
- Publicación SIA OBSERVA y SECOP (los documentos a publicar deben estar firmados y con sus respectivos vistos buenos), se deberá enviar mediante correo electrónico solicitud de publicación a las áreas encargadas del sistema SECOP II y SIA OBSERVA de la Contraloría General de la República. Estas publicaciones se deben realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de los documentos. Si el comitente vendedor no realiza la gestión de publicidad dentro de los 3 días hábiles siguientes deberá ajustar las fechas.
- Al tener las publicaciones se procede a trasladar las cajas o carpetas (en el caso de que el área de Radicación de la secretaría administrativa no requiera de cajas), para la respectiva radicación en la secretaría administrativa y posteriormente en tesorería.
- Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

Lo anterior, sin perjuicio de que sean solicitados documentos adicionales a los señalados que sean necesarios en el momento de presentar las respectivas cuentas de pago, ante lo cual el comitente comprador le indicará al comitente vendedor los nuevos documentos que deben ser presentados.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos que se establezcan por parte del Municipio de Bucaramanga para la presentación de cuentas y posterior pago de estas.

Una vez sea surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador. Frente a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará dentro del ciento veinte (120) días siguientes a la radicación en la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

 Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 121	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 10 de 11

La no presentación de la totalidad de documentos antes señalados por parte del contratista, con los requisitos solicitados exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios.

El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota: SUJECCIÓN DEL PAGO AL PROGRAMA MENSUALIZADO DE CAJA - Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Tesorería General, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO, según el Programa de caja.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de HASTA TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993., contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga (Santander). Acorde al plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaría del interior, para lo cual ejecutarán actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

9. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y UN (01) AÑO MÁS.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor de esta garantía será equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será igual al plazo del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

 Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 127	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Version: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 11 de 11

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

NOTA: Las pólizas y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

10. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: **ALFONSO PINTO FRATTALI**– Secretario del Interior.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

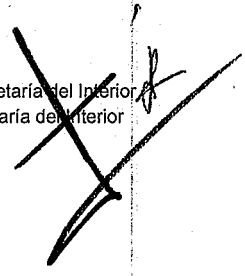
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 3
OFICINA:	Secretaria del Interior
TELEFONO:	633-7000

CONTRATISTA:	ETELCOM INGENIERIA SAS
DIRECCIÓN:	Carrera 33 #47-34 Local 208
CORREO ELECTRONICO:	etelcomsas@gmail.com
TELEFONO:	3158098643

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y, por tanto, deberán acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.


ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretaria del Interior

Proyectó: Karol Samantha Suárez Rincón – ABG – CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez– ABG – CPSP Secretaria del Interior



06 JUL 2026